

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN QUIOSCOS SITUADOS, DE FORMA PERMAMENTE, EN VÍA PÚBLICA**

(SUPLEMENTO AL BOCAM N° 11 (Fascículo I)- LUNES 14 DE ENERO DE 2008)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad de venta en quioscos situados, de forma permanente, en vía pública.

En el Plazo de 30 días hábiles contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Economía, y presentarse las reclamaciones y sugerencias en los registros oficiales de este Ayuntamiento. Si durante dicho plazo no se presentara ninguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se publica para general cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Móstoles, a 14 de enero de 2008-La Concejal Delegada de Economía (firmado)